



ORD. N° 126 / 22

ANT.:

- 1) Of. Ord. N°96, de fecha 02 de mayo de 2022, que solicita antecedentes complementarios etapa de admisibilidad, solicitud de declaración humedal urbano Cerro Isla Carlos Condell, región del Maule.
- 2) Of. Ord. N°404, de fecha 30 de marzo de 2022, ingresado el 22 de abril de 2022 en la oficina de partes del MMA, que solicita reconocimiento de humedal urbano Cerro Isla Carlos Condell, comuna de Curicó.

MAT.: Informa no admisibilidad y archivo de la solicitud de declaración de humedal urbano Cerro Isla Carlos Condell, región del Maule.

TALCA, 01 de junio de 2022.

**DE: DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: JAVIER MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
REGIÓN DEL MAULE**

A través del presente informo a Ud., que en conformidad a lo indicado en el Art. 9, del Reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales Urbanos (Decreto N°15/2020), las Seremis del Medio Ambiente deben en los primeros 15 días (hábiles) desde el ingreso de la solicitud de declaración de humedal urbano, realizar el análisis "de admisibilidad", que corresponde a la revisión de los antecedentes presentados por el respectivo municipio, los cuales deben dar respuesta a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento. Dicho análisis puede derivar en una resolución exenta que "acoge a trámite la solicitud"; o en una notificación (en conformidad al Art. 46 de la Ley N°19.880/2003/2008) dirigida al municipio informando la "no admisibilidad" de su solicitud.

En el marco de lo anterior señalamos a Ud., que luego de la revisión de los antecedentes y en consideración a que se solicitó al municipio de Curicó, a través del ORD N°96 del 02.05.22 los siguientes antecedentes: oficios de ingresos anteriores, datos de contacto del funcionario encargado del proceso y su subrogante, corrección representación cartográfica del área propuesta, aclaración régimen de propiedad, a lo cual el Municipio no dio respuesta satisfactoria o no fue ingresada en los plazos correspondientes.

Por lo tanto, esta SEREMI del Medio Ambiente notifica a Ud. la no admisibilidad de la solicitud de declaración del humedal " Cerro Isla Carlos Condell", motivo por el cual se procederá archivar la presente solicitud. Si posteriormente estima pertinente reiniciar el proceso de declaratoria del presente humedal, deberá ingresar nuevamente la solicitud de declaratoria, iniciándose desde cero el proceso.

Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule
1 oriente 1590 Talca - fono 71 2 341309 - 71 2 341303
<https://www.facebook.com/seremimedioambientemaule>
<https://twitter.com/seremiMA07>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Daniela
12

DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

DDM/JIC/LOU

Distribución:

- Destinatario.

CC:

- Carolina Marín Navarro (contraparte informado en la postulación medioambiente@curico.cl)
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Archivo RRNN y Biodiversidad – EAE SEREMI del Medio Ambiente del Maule